

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 1214
(02 DE JUNIO DE 2015)**

**POR CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA
(PUEAA) PARA EL MUNICIPIO DE NÁTAGA**

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y 2577 de 10 de diciembre de 2014 proferida por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 373 de 1997 por medio de la cual se reglamenta el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua –PUEAA-, la cual lo define cómo “el conjunto de acciones y proyectos que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”. Así mismo, establece que Las corporaciones autónomas regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.

Que con base en lo ordenado en la normatividad relacionada anteriormente, se emitió oficio DTO – 89764 fechado 13 de Enero de 2015, mediante el cual se solicitó a la señora ALMA LUCIA ABAUAT CALDERON, quien actúa en calidad de Gerente de la Empresa “de Acueducto y Alcantarillado Servicios y Suministros de Nátaga – Huila A.A.S.S. S.A, allegar en medio magnético el respectivo Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua –PUEAA- que haya sido planteado por el municipio de Nátaga, con el fin de proceder con la evaluación del mismo por parte de la Corporación.

Que el día 11 de Febrero de 2015, mediante oficio presentado bajo radicado CAM-1195, la señora ABAUAT CALDERÓN - Gerente de la Empresa “de Acueducto y Alcantarillado Servicios y Suministros de Nátaga – Huila A.A.S.S. S.A, hizo entrega del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua –PUEAA- para revisión y aprobación por parte de la Corporación.

Que mediante oficio DTO – 91407 del 05 de Marzo de 2015, la Dirección Territorial Occidente de la CAM una vez evaluado el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua - PUEAA del municipio de Nátaga, solicitó a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERVICIO Y SUMINISTROS DE NÁTAGA el ajuste del PUEAA.

Que mediante oficio radicado CAM 3146 del 10 de Abril de 2015 la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERVICIO Y SUMINISTROS DE NÁTAGA identificada con Nit. 813.006.888 – 1 hace entrega del documento para una nueva revisión y aprobación.

Una vez presentado nuevamente el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA del municipio de Nátaga, se procede a su evaluación de acuerdo con el manual

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

de evaluación establecido por esta Corporación. El documento presenta información correspondiente a información general del área de influencia del PUEAA, descripción del prestador del servicio de acueducto, diagnóstico del estado actual de la prestación del servicio, diagnóstico de la fuente abastecedora, diagnóstico social, diagnóstico de la infraestructura hidráulica del acueducto, diagnóstico general del sistema de alcantarillado y formulación de programas y actividades del PUEAA.

La formulación del Programa de uso Eficiente y Ahorro de Agua del municipio de Paicol se formuló considerando diez ejes programáticos: a) Protección y Conservación de Fuentes Hídricas, b) Plan De Manejo De Las Cuencas Abastecedoras, c) Calidad Del Agua, d) Optimización Del Sistema De Captación Hasta La Planta, e) Control y Vigilancia Del Sistema De Acueducto, f) Macromedición y Potabilización, g) Optimización De La Operatividad Del Personal De La PTAP, h) Ampliación Cobertura Micromedición, i) Capacitación y Divulgación a Operarios y Socios Sobre El Ahorro y Uso Eficiente Del Agua, j) Campañas De Sensibilización a La Comunidad Involucrándolos Hacia El Ahorro y Uso Eficiente Del Agua. Cada uno de estos ejes programáticos cuenta con los proyectos, estrategias, acciones, objetivos, metas y actividades con sus respectivos indicadores, costos y fuente de financiación, acorde con el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE USOS EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA						
ACCIONES	TIEMPO					TOTAL DE INVERSIÓN EN MILLONES \$
	2015	2016	2017	2018	2019	
Diseñar y ejecutar el plan de Siembra de árboles nativos en el nacimiento de la fuente y la bocatoma.		X				5.000.000
Compra del predio de 12Hc en Buena Vista Ubicado en la Serranía Las Nieve –Vereda La Estrella.	X					60.000.000
Compra de un segundo predio en algún nacimiento de agua para aislar y proteger áreas forestales.		X				60.000.000
Diseño de las campañas de sensibilización a malas prácticas usos del suelo y Agua.	1	1	1	1	1	5.000.000
Campañas publicitarias a la emisora Santuario Estéreo.	4	4	4	4	4	5.000.000
Campañas de reposición de micromedidores que están fueran de servicio, y seguimiento de los demás para hacer una reposición periódica.	X	X	X	X	X	3.000.000
Instalación de 1 macro medidor en el sistema de captación de agua en la planta de tratamiento.		X				15.000.000
Actualización de catastro de usuarios.	X	X	X	X	X	2.000.000

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Instalación de 4 vallas publicitarias instaladas fomentando el ahorro y uso racional del agua	X	X	X	X	X	1.000.000
Programa de reducción de pérdidas.		X	X			310.000.000
TOTAL DE LA INVERSIÓN						436.000.000

Según documento PUEAA, el Índice de Agua No Contabilizada IANC durante el año 2014 tuvo un comportamiento del 35.58%.

En la año 2014 las pérdidas están en promedio del 36.7%, lo cual se debe en su mayor parte a la existencia de un alto número de Micro medidores que ya cumplieron su vida útil y no han sido renovados por los usuarios (100 en total).

Teniendo en cuenta los aspectos técnicos evaluados y una vez revisado el documento del Programa de Uso Eficiente y ahorro de agua PUEAA del municipio de Nátaga presentado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERVICIOS Y SUMINISTROS DE NÁTAGA identificada con Nit. 813.006.888 – 1 y representada legalmente por la señora ALMA LUCÍA ABAUAT CALDERÓN o quien haga sus veces, se observa que dicho documento cumple con los requisitos mínimos necesario para su aprobación señalados en el manual de evaluación de Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA establecido por la CAM.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Uso y Ahorro Eficiente de Agua –PUEAA- para el municipio de Nátaga, presentado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERVICIOS Y SUMINISTROS DE NÁTAGA A.A.S.S. S.A identificada con Nit. 813.006.888 – 1 y representada legalmente por la señora ALMA LUCÍA ABAUAT CALDERÓN o quien haga sus veces; debido a que el documento radicado ante ésta Dirección Territorial, cumplió con los requisitos mínimos para su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERVICIOS Y SUMINISTROS DE NÁTAGA A.A.S.S. S.A, en cumplimiento del cronograma de actividades establecido en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua deberá presentar a la Corporación el informe anual de cumplimiento de las actividades señaladas en el programa, reportando entre otros aspectos, Caudal captado y caudal tratado (lit/seg); porcentaje de pérdidas en tubería (agua cruda), N° de usuarios del sistema, cobertura del sistema (%), cobertura de micromedición (%), dotación neta (L-hab/día), los datos mensuales y anuales del Índice de Agua No Contabilizada y el cumplimiento de la meta anual de reducción de pérdidas, según lo establecido en el artículo 4 de la ley 373 de 1997, los soportes de las campañas educativas a los usuarios y la demás información requerida en el Artículo 11 de la ley 373 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Territorial Occidente realizará visitas semestrales de seguimiento para verificación del cumplimiento de las actividades contenidas en el PUEAA aprobado, para lo que comisionará funcionarios para tal fin; así mismo el prestador atenderá

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

la visita por su representante legal o quien este delegue y deberá tener los soportes que acrediten la realización de las actividades exigidas.

ARTICULO CUARTO: Fijar en UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.568.980 M/CTE) el valor a pagar por la prestadora del servicio, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERVICIOS Y SUMINISTROS DE NÁTAGA A.A.S.S. S.A, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento que se realizarán durante el término de vigencia de la aprobación del PUEAA, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

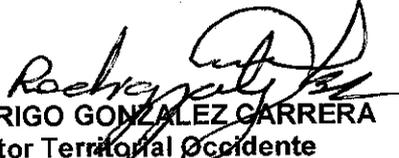
ARTICULO QUINTO: El periodo de vigencia de la presente aprobación del Programa de Uso y Ahorro Eficiente de Agua –PUEAA- para el municipio de Nátaga, será de cinco (5) años.

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora ALMA LUCÍA ABAUAT CALDERÓN – Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERVICIOS Y SUMINISTROS DE NÁTAGA A.A.S.S. S.A P identificada con Nit. 813.006.888 – 1, o quien haga sus veces, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental; requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditara con la presentación del recibo de pago a cargo de beneficiario, Dicho pago deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ING. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente

Exp. PUEAA MCIPIO. PAICOL
 Proyecto: Silvia Natalia González Trujillo